

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de 13 plazas de Médicos Directores de Centros dispensariales del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento Provisional de Personal del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, aprobado por Orden Ministerial de 26 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1965), se convoca concurso-oposición para la provisión de 13 plazas de Médicos Directores de Centros dispensariales de este Organismo, que corresponden al 50 por 100 de las vacantes actualmente existentes, con sujeción a las bases siguientes y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos.

1.ª Podrán concurrir al concurso oposición que se convoca todos los facultativos que pertenezcan al Escalafón de Médicos Ayudantes o Médicos de Dispensarios Comarcales de este Patronato y que hayan prestado servicios efectivos como tales durante un periodo de cinco años, bien sea en uno o varios periodos.

También podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los facultativos que actualmente se encuentren en situación de excedencia voluntaria, siempre que reúnan el tiempo de servicio mínimo señalado.

2.ª Si se trata de aspirantes del sexo femenino deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social o justificar estar exentos de su cumplimiento.

3.ª Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Patronato (plaza de España) o en cualquiera de las dependencias que se mencionan en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, antes de las trece horas del último día de plazo. En dichas instancias se consignará el nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza y domicilio. Acompañarán a dichas instancias copia autorizada por el Jefe provincial de Sanidad de la provincia donde radique el Centro en donde preste servicios del nombramiento o título que le habilite para tomar parte en este concurso-oposición y recibo justificativo de haber entregado en la Habilitación de este Patronato la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

A dichas instancias se acompañarán asimismo informe del Médico Director del Centro donde en el momento de la solicitud preste sus servicios o del del último Centro en que haya prestado servicio si se trata de personal excedente.

4.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», que en su caso será resuelta de acuerdo con los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

5.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición se designará oportunamente, no pudiendo comenzar los ejercicios antes de transcurridos tres meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria ni comenzar pasado un año a partir de la misma fecha.

6.ª El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Exposición por los aspirantes, por escrito y en un plazo máximo de dos horas, de la labor realizada durante su vida profesional, con especial referencia a las tareas desarrolladas en los Centros de este Patronato en donde hayan trabajado, así como los méritos científicos que consideren oportunos exponer, pidiendo el Tribunal solicitar la presentación de los justificantes que estime necesarios.

b) Examen de un enfermo elegido a la suerte entre un grupo seleccionado por el Tribunal. Podrá el opositor invertir treinta minutos en la anamnesis y la exploración física, tres en la radioscopia, diez en el estudio del material radiográfico y diez en el acopio de datos complementarios (análisis, pruebas funcionales, electrocardiogramas, etc.).

De cada una de las exploraciones sucesivas deberán emitir los aspirantes informes escritos, para lo que se les concederán los siguientes tiempos: diez minutos para el avance, diagnóstico consecutivo a la historia y exploración física; cinco para describir la radioscopia y diez para consignar los datos radiográficos. Todos estos informes, firmados por el concursante y por un miembro del Tribunal, quedarán en poder del opositor para que uniéndolos a los datos complementarios redacte en el plazo máximo de una hora el escrito definitivo, que versará sobre las consideraciones clínicas, terapéuticas y epidemiológicas que les haya sugerido el enfermo examinado. Este informe y todas las notas se guardarán en un sobre, que se entregará al Secretario de la Mesa.

c) Examen durante un tiempo máximo de quince minutos del protocolo radiológico (radiografías, broncografías, planigrafías, etc) de un enfermo sacado a la suerte entre los preparados

para este ejercicio. A medida que estudie las placas expondrá en alta voz ante el Tribunal las consideraciones que le sugiera el material que examina. Al mismo tiempo tomará las notas necesarias para que seguidamente, en un plazo máximo de treinta minutos, emita informe escrito de las imágenes encontradas y haga las consideraciones diagnósticas provisionales referentes al caso. Dichas notas, firmadas por el opositor y por un miembro del Tribunal, se unirán al informe definitivo y se guardarán en un sobre que se entregará al Secretario de la Mesa.

d) En caso de que el Tribunal lo considere preciso se podrá realizar un tercer ejercicio, consistente en la contestación por escrito en el plazo máximo de tres horas de un tema sacado a la suerte del temario que se hará público el día anterior a la realización del ejercicio.

Todos los ejercicios se leerán en público y serán eliminatorios. Cada miembro del Tribunal podrá conceder en cada uno de dichos ejercicios de cero a diez puntos. Ningún opositor podrá pasar al ejercicio siguiente si no ha conseguido una media de cinco puntos.

7.ª Los aspirantes aprobados podrán concursar a las plazas vacantes de Médicos Directores, Jefes Clínicos o similares cuya provisión se convoque en lo sucesivo, y en el caso de que se les adjudique alguna vacante causarán baja en el Escalafón de procedencia, pasando a formar parte del de Médicos Directores con todas las prerrogativas, derechos y obligaciones con efectos de la fecha de la toma de posesión de la plaza adjudicada o podrán optar por la situación de excedencia voluntaria.

8.ª Hasta tanto obtengan alguna de las plazas mencionadas en el párrafo anterior continuarán en el Escalafón de procedencia.

9.ª Las plazas cuya provisión se convoca están dotadas con el haber anual de 18.000 pesetas, dos pagas extraordinarias equivalentes a la dozava parte de dicha cantidad, una en Julio y otra en Diciembre, y las gratificaciones complementarias reglamentariamente establecidas.

10. En lo no previsto en las presentes normas se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos, y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1965.—El Delegado del S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, P. D., José Manuel Romay.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de junio de 1965 por la que se nombran los Tribunales calificadoros para las oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 del pasado mes de mayo la lista de opositores al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y de conformidad con lo dispuesto en la norma 11 de la Orden de convocatoria de 30 de enero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar los siguientes Tribunales calificadoros de las citadas oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos:

Tribunal de la Sección de Archivos

Presidente: Don Luis García Rives, Director del Archivo-Biblioteca del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Vocales: Don Federico Navarro Franco, Director del Archivo del Palacio Nacional; don Miguel Santiago Rodríguez, Vicedirector del Archivo-Biblioteca del Ministerio de Asuntos Exteriores; doña Remedios Muñoz Alvarez, Directora del Archivo de la Audiencia y Tribunal Supremo; don José Antonio Martínez Barra, Vicedirector del Archivo Histórico Nacional.

Tribunal suplente

Presidente: don Ricardo Magdaleno Redondo, Director del Archivo General de Simancas.

Vocales: Don Filemón Arribas Arranz, Director del Archivo Histórico y Universitario de Valladolid; don Federico Udina Martorell, Director del Archivo de la Corona de Aragón; don Ramón Fernández Pousa, Director de la Hemeroteca Nacional; don Jesús Ferro Couselo, Director del Archivo Histórico de Orense.

Tribunal Sección de Bibliotecas

Presidente: Don Miguel Bordonáu Mas, Director de la Biblioteca Nacional